

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7057**Constitución bolsa de directora y director de tiempo libre 2019**

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm. 2019-0871, de 20 de junio, ha resuelto lo siguiente

Dada, la Resolución de Alcaldía núm. 2019-0705, de fecha 16 de mayo, para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DE DIRECTORA Y DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE DE 2019, condicionando su contratación al número de niños y niñas matriculados para cada una de las sedes de la Escuela de Verano de 2019, una en Son Servera y la otra en Cala Millor o de las actividades de tiempo libre que puedan subvenir por la acción del Ajuntament de Son Servera en esta materia. Las contrataciones se llevarán a cabo con los condicionantes temporales que por un plazo que va del 25 de junio al 31 de agosto, a partir del año 2019 y hasta los próximos tres años. Y, también, para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por la acción del Ajuntament en cuanto a la realización de actividades de tiempo libre. Esta bolsa será supletoria de la bolsa todavía vigente de 2018, constituida mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0854, de 19 de junio, y, de forma que primero se agotará esta y después se utilizará la que se constituya como consecuencia de la presente resolución.

La convocatoria se publica en el Butlletí Oficial de les Balears (BOIB) núm. 69, de fecha 23 de mayo de 2019.

En fecha 12 de junio de 2019, el tribunal calificador en el acta del proceso selectivo la propuesta definitiva de constitución de la bolsa extraordinaria de directora y director de Tiempo Libre.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESOLC:

Primero.- Constituir la BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DE DIRECTORA Y DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE DE 2019, condicionando su contratación al número de niños y niñas matriculados para cada una de las sedes de la Escuela de Verano de 2019, una en Son Servera y la otra en Cala Millor o de las actividades de tiempo libre que puedan subvenir por la acción del Ajuntament de Son Servera en esta materia. Las contrataciones se llevarán a cabo con los condicionantes temporales que por un plazo que va del 25 de junio al 31 de agosto, a partir del año 2019 y hasta los próximos tres años. Y, también, para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por la acción del Ajuntament en cuanto a la realización de actividades de tiempo libre. Esta bolsa será supletoria de la bolsa todavía vigente de 2018, constituida mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0854, de 19 de junio, y, de forma que primero se agotará esta y después se utilizará la que se constituya como consecuencia de la presente resolución, con una vigencia de tres años, y queda como sigue a continuación:

Ordre de prelación	Nombre y apellidos	DNI	CONCURS
1	Maria Gironés Garriga	4790	2,6
2	Sara Gómez Herrero	4151	1,47

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público .

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el





recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 10 de juliol de 2019

La Batlessa

Natalia Troya Isern

